

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 01 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Se **REQUIERE** a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación de la demandada LUANNA SHAJDDAI PEDRAZA SANTAMARIA de conformidad con lo estipulado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a una dirección electrónica o según lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P. si la notificación se hace a una dirección física.
2. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92edf30b0c145d5e482a453328687e58ae3e137bb8f0af52a608fe5eb00af7f**
Documento generado en 02/04/2024 10:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>